

en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y en la Directiva N° 002-2015-EF/43.01 – Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Marco Antonio Camacho Sandoval, Director General de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 25 al 28 de setiembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

|                      |   |       |          |
|----------------------|---|-------|----------|
| Pasajes aéreos       | : | US \$ | 1,920.48 |
| Viáticos (2 + 1 día) | : | US \$ | 1,110.00 |

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO THORNE VETTER  
Ministro de Economía y Finanzas

**1430057-1**

## Designan miembros del Grupo Consultivo Especializado del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 319-2016-EF/10

Lima, 16 de setiembre de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 024-2002-PCM y sus modificatorias, establece que el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización está conformado, entre otros, por el Grupo Consultivo Especializado;

Que, asimismo, el artículo 5-A del dispositivo legal mencionado precedentemente, señala que los miembros del Grupo Consultivo Especializado, en número no mayor de cinco, serán designados y removidos mediante Resolución Ministerial del Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, es necesario designar a los miembros del Grupo Consultivo Especializado del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 024-2002-PCM y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 273-2011-EF/43 que aprobó la Directiva "Normas técnicas para la regulación de las actuaciones de los representantes del Ministro o del Ministerio de Economía y Finanzas en Comisiones, Consejos, Directorios y similares", modificada con Resolución Ministerial N° 375-2013-EF/41;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a los miembros del Grupo Consultivo Especializado del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, creado por Decreto Supremo N° 024-2002-PCM y sus modificatorias:

- Richard Charles Víctor Webb Duarte.
- Javier Alfredo Escobal D' Angelo.
- Julio César Luque Badenes.
- Franco Giuffra Monteverde.
- Ricardo Miguel E Jaramillo Baanante.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente resolución ministerial a los interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO THORNE VETTER  
Ministro de Economía y Finanzas

**1430263-1**

## EDUCACION

### Autorizan al IPD otorgar subvenciones adicionales a las previstas en el Anexo "A" de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016

#### DECRETO SUPREMO N° 014-2016-MINEDU

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por la Ley N° 29544, el Instituto Peruano del Deporte (IPD), en coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), formula e imparte la política del deporte en general y, por ende, de cada uno de sus componentes. Organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa y fiscaliza en el ámbito nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías, como componentes del deporte en general;

Que, dentro de este rol promotor y en el marco de lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el IPD anualmente otorga recursos destinados al apoyo del deporte afiliado, los cuales son entregados mediante subvenciones a las Federaciones Deportivas Nacionales, al Comité Olímpico Peruano y otras entidades, con el objeto de financiar las actividades referidas a la contratación de entrenadores, capacitación, participación de delegaciones deportivas y organización de eventos nacionales e internacionales, entre otros rubros;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que solo por Decreto Supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, se podrán otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el Anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal en curso, debiendo, para tal efecto, contar con el informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 091-2016-IPD/P, el IPD autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2016 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte provenientes de los Saldos de Balance del año 2015, hasta por la suma SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 7 802 152.00);

Que, con Oficio N° 605-2016-IPD-P, Informes N°s. 070-2016-OPP/IPD, 373-2016-IPD-OAJ, 842-2016-IPD/CMT/ DINADAF, 084-2016-IPD/OGA-VIDENA, 1238-2016-IPD CMT/DINADAF y los Memorandos N°s. 712-2016-DINADAF/ IPD, 455-2016-DINADAF-IPD y 1084-2016-DINADAF/ IPD, el IPD solicita y sustenta la necesidad de otorgar subvenciones adicionales a las establecidas en el Anexo A de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a fin de financiar las distintas demandas presentadas por las Federaciones Deportivas Nacionales con el objetivo de dar cumplimiento al calendario deportivo